## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502 Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-dearmenia/contactenos

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2021-00041 - 00.

Asunto: 1) Oficiar a EPS SURA

Armenia, 08 abril 2024.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc 28), el cual solicita oficiar la EPS SURA requiriendo información relevante para el fin del proceso se dispone a oficiar a la EPS SURA para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para que remita la información referente al actual empleador que tenga la ejecutada Diana María Trujillo Orozco identificada con c.c 25.026.224

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico, esto es

## abogadamarcela@hotmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Jmgo

Se notifica por estado el 09 abril 2024

Firmado Por: Karen Yary Caro Maldonado

## Juez Juzgado Municipal Civil 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cef2c8a1648a6bd5d75a0a9521907e972d47f3ddab5a836b0e179435201451**Documento generado en 08/04/2024 10:39:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica